

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2012-ANA-DEPHM

Lima, 01 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 08-2012-ANA-DEPHM/JHP; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección aprobar los planes de descarga de las presas integrantes de infraestructura hidráulica mayor pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM:

- Aprobó las cotas máximas y mínimas que deberán mantenerse en el embalse Chinchaycocha, las que servirán de sustento y de referencia obligatoria para la elaboración del plan de descarga del citado embalse por parte de los operadores, por un periodo de catorce (14) meses, el cual vence el 23.02.2012.
- Dispuso que el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha coordine el desarrollo del Estudio Hidrológico, que determine: la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, las dimensiones del aliviadero de demasías y la simulación de descargas máximas para identificar zonas de desborde e inundaciones aguas abajo de la presa Upamayo.

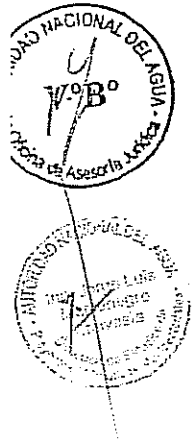
Que, mediante Oficio N° 064-2012-GR-JUNIN/PR, el Gobierno Regional de Junín traslada el pedido efectuado por el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, sobre prórroga del plazo otorgado por la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM; asimismo, con Oficio N° 064-2012-ANA-ALA-PASCO, la Administración Local de Agua Pasco, remite los pedidos efectuados por la Reserva Nacional de Junín y por las Comunidades Campesinas Villa de Junín, Cochamarca, Huayre, Carhuamayo, Ninacaca, sobre prórroga del plazo otorgado por la precitada resolución;

Que, el Informe Técnico N° 08-2012-ANA-DEPHM/JHP, concluye que la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM ha cumplido con evitar que las áreas de pastoreo de las comunidades asentadas del lago Chinchaycocha sean inundadas y que las comunidades involucradas se han pronunciado favorablemente en la necesidad de ampliar la vigencia de la precitada resolución, permitiendo contar con un plazo prudencial para que se elabore el estudio hidrológico que permita respaldar las cotas definitivas de operación de la presa Upamayo;

Que, motivo por el cual, el precitado informe recomienda ampliar la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, por catorce meses adicionales;

Que, la aprobación temporal de las cotas máximas y mínimas del embalse Chinchaycocha otorgada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, venció el 23.02.2012; por lo que, en forma previa a otorgar una prórroga de la precitada resolución, debe disponerse su renovación en vía de regularización, desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de la presente resolución;

Que, en consecuencia, y en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde renovar en vía de regularización, la aprobación temporal de las cotas máximas y mínimas del embalse



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, en vía de regularización, hasta la fecha de dación de la presente Resolución Directoral, la aprobación temporal de las cotas máximas y mínimas del embalse Chinchaycocha, establecidas en la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar, por catorce (14) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el Estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha.

ARTÍCULO 3°.- Mantener vigente en todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, salvo lo dispuesto en el artículo cuarto.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ING. JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua